

Madrid,

Directora General

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA INICIAR LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LA COBERTURA DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN SEPES.

Conforme establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPLL) en su artículo 14, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo; a su vez este derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Se especifica en dicho artículo, que también constituye este deber de protección un deber de las Administraciones Públicas respecto al personal de su servicio.

Tal y como se indica en el artículo 30 de la LPLL para el cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales, el empresario concertará un servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa, una Sociedad de Prevención.

El 19 de diciembre de 2021 se suscribió con QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. el actual Contrato de Prestación de Servicios de Prevención Ajeno para la cobertura de las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Vigilancia de la Salud en SEPES, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas y Prescripciones Técnicas del procedimiento de adjudicación abierto simplificado tramitado al efecto. En la estipulación Tercera del Contrato se pactaba que el plazo de ejecución del contrato era de dos años desde el día 1 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023, contemplando la posibilidad de prórroga de dos años, hasta el 31 de diciembre de 2025. El 27 de septiembre de 2023 se comunica la citada prórroga de dos anualidades al contratista, QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. En consecuencia, la finalización de este contrato será el próximo 31 de diciembre de 2025.

Estando próximo el vencimiento del contrato suscrito con la Sociedad de Prevención, procede iniciar los trámites de un nuevo procedimiento de licitación pública para la contratación del servicio de prevención ajeno que cubra las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud en SEPES.

Los servicios de prevención que se contraten, conforme establece el artículo 31.3 de la LPLL, habrán de proporcionar a la entidad el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos que en ella existen; y en particular en lo referente a:

- a) El diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales que permita la integración de la prevención en la empresa.
- b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de esta Ley.
- c) La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- d) La información y formación de los trabajadores, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la LPRL.
- e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

En la licitación de los ejercicios 2022 al 2025 se presupuestó el gasto anual del Servicio de Prevención en 12.000.-€, importe que incluía las cuotas trimestrales, así como las analíticas complementarias que se realizan a los empleados dentro del reconocimiento médico anual. Cabe indicar que dicho importe adecuaba el precio del servicio a la realidad del mercado de ese momento.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se propone la contratación del servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa, es decir, una Sociedad de Prevención.

Esta División de Recursos Humanos propone realizar una contratación mediante el Procedimiento Abierto Simplificado, con un periodo de duración de dos anualidades, prorrogables por otras dos.

Así mismo cabe indicar que el criterio de adjudicación del contrato de Servicios de Prevención será el de la oferta económica cuyo precio sea más bajo ya que la prestación está perfectamente definida.

Esencialmente, el Contrato de Servicio de Prevención deberá contar como mínimo con:

- Reconocimientos médicos anuales para todos los empleados que incluirán:
 - analítica de sangre (hemograma completo, colesterol total, triglicéridos, ácido úrico, urea, GOT, GPT y GGT, Creatinina y Glucosa).
 - analítica de orina.
 - analíticas complementarias con pruebas de Hierro, Vitamina D, TSH, T3 libre, T4 libre, Anticuerpos antitiroideos, Niveles de Colesterol y Antígeno específico de Próstata y el examen citoquímico de la orina.
 - reconocimiento físico.
- Formación básica para los empleados en Prevención de Riesgos Laborales, Primeros Auxilios y formación en prevención de incendios y planes de emergencia y evacuación.

Habiendo transcurrido cerca de los cuatro años desde la anterior contratación, se han tenido en cuenta varios factores para determinar a cuánto ascenderá el coste máximo de prestación de los servicios a contratar:

- En la licitación correspondiente a ejercicios anteriores, se tomó como referencia una plantilla de 140 empleados. Actualmente, la plantilla asciende a 173 empleados, y se estima que para el año 2027 alcanzará los 235 empleados.
- En el resultado de la licitación anterior, teniendo en cuenta que presentaron oferta 6 empresas, hubo una media final de un importe de 19.241,04 euros. Dicho importe, se ha actualizado conforme los precios de mercado y se ha obtenido un importe de 22.512,01 euros.

Teniendo en cuenta los criterios mencionados, si para 140 empleados la media del importe actualizado sería de 22.512,01 euros, haciendo una regla de tres obtenemos que, para 235 empleados, el importe medio ascendería a 37.788,01 euros.

Por todo ello, y viendo la tendencia del mercado, se deduce que el coste máximo de la prestación de los servicios a contratar asciende a la cantidad redondeada de 18.900.-€/año; por lo que el presupuesto base de licitación es de 37.800 euros y el valor estimado del contrato por las dos anualidades más la prórroga por otras dos adicionales asciende a la cuantía de 75.600.-€.

Respecto al IVA aplicable, se señala que de las especialidades contempladas en el contrato las de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud se encuentran sujetas al impuesto; y el único concepto exento de IVA son los reconocimientos médicos que se hacen a los empleados (anuales y cuando ingresan en la Entidad). Tomando como referencia el contrato firmado con el anterior adjudicatario del Servicio de Prevención, el porcentaje de su facturación que correspondía a los reconocimientos médicos alcanzaba el 60% de la totalidad del precio del contrato.

Por ello teniendo en cuenta que el concepto de reconocimientos médicos estaría exento de IVA, el desglose del valor estimado del contrato sería:

- 45.360.-€ (exento de IVA)
- 30.240.-€ (IVA del 21%: 6.350,4-€)
- TOTAL 75.600.-€ (IVA 6.350,4-€)

En consecuencia, se propone la autorización del inicio de la propuesta de contratación del servicio de prevención ajeno para la cobertura de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y vigilancia de la salud en SEPES, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 75.600.- € (6.350,4-€ en concepto de IVA).

LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PERSONAL

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RR.HH

Conforme
EL SECRETARIO GENERAL

APROBADO
Madrid,
LA DIRECTORA GENERAL